

# CENTRO DE RECURSOS



DECRETO 105/2022, de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial



## ARTÍCULO 19

Se indica que los centros de educación especial se pueden considerar centros de recursos de titularidad de la Generalitat, con la finalidad de asesorar a los centro ordinarios sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la respuesta educativa al alumnado con necesidades de apoyo intensivo, cuando estos lo soliciten.



## ARTÍCULO 20



- a) Sensibilización a profesionales y a la comunidad educativa.
- b) Detección de necesidades y barreras a la inclusión del alumnado.
- c) Accesibilidad personalizada con medios comunes y específicos o singulares: sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, organización de apoyos personales, condiciones espaciales y temporales, etc.
- d) Medidas y metodologías basadas en el diseño universal de aprendizaje.
- e) Medidas personalizadas para el alumnado con y necesidades de apoyo intensivo, especializado generalizado.
- f) Programas específicos para el alumnado con diversidad funcional que alteraciones graves de conducta.
- g) Plan de actuación personalizado (PAP) desde el enfoque de la planificación centrada en la persona.
- h) Orientación y apoyo a las familias de alumnado con discapacidad o diversidad funcional.
- i) Orientación sociolaboral.
- j) Determinación de la modalidad de escolarización.
- k) Propuesta de acciones formativas.

